



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

SEDE DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ

DFZ-2022-2303-I-SRCA

SEPTIEMBRE 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	X Claudia Pastore Herrera Jefa Sección Ciudad Y Territorio DFZ
Elaborado	Valeska Muñoz Torres	X Valeska Muñoz Torres Fiscalizadora DFZ



Contenido

1	RESUMEN.....	4
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
2.1	Antecedentes Generales	5
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
3.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
3.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	5
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	5
5	HECHOS CONSTATADOS	6
5.1	Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	6
6	CONCLUSIONES.....	11
7	ANEXOS.....	11



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Sede de la Contraloría Regional de Tarapacá”, localizada en Calle Baquedano N°1008, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en base a los antecedentes remitidos por la Ilustre Municipalidad de Iquique, a través de su Oficio ORD N°0266/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, recibido por esta Superintendencia con fecha 13 de septiembre de 2022.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una denuncia realizada por la Ilustre Municipalidad de Iquique, la cual pone en conocimiento de esta Superintendencia una eventual elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por parte de la construcción de la nueva sede de la Contraloría Regional de Tarapacá, ubicada en el casco histórico de la ciudad de Iquique, correspondiente a Paseo Baquedano.

El proyecto fiscalizado corresponde a la construcción de un edificio destinado a la prestación de servicios públicos, compuesto por cuatro pisos de altura, más dos pisos subterráneos, con una superficie total edificada autorizada de 2.190,78 m². El proyecto incluye también nueve estacionamientos vehiculares y diez estacionamientos de bicicletas.

De las actividades de fiscalización ambiental desarrolladas, se logró verificar que el proyecto “Sede de la Contraloría Regional de Tarapacá” de la empresa B y B Ingeniería LTDA. no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



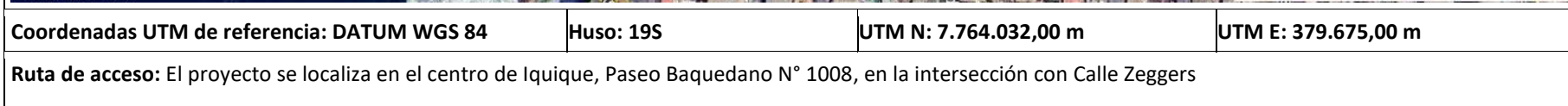
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: SEDE DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Construcción
Región: Tarapacá	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Calle Baquedano N°1008, comuna de Iquique, Región de Tarapacá. Esquina Zeggars.
Provincia: Iquique	
Comuna: Iquique	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: B y B Ingeniería LTDA.	RUT o RUN: 76.239.356-4
Domicilio titular: Teatinos N°56, Santiago.	Correo electrónico: cfernandez@contraloria.cl
	Teléfono: (56)232401843
Identificación del representante legal: Jorge Bermúdez Soto	RUT o RUN: 8.366.993-4
Domicilio representante legal: Teatinos N°56, Santiago.	Correo electrónico: Sin información
	Teléfono: Sin información
Fase de la/s actividad/es, proyecto/s o fuente/s fiscalizada: Construcción	



Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth 2022).



UTM E: 379.675,00 m

Ruta de acceso: El proyecto se localiza en el centro de Iquique, Paseo Baquedano N° 1008, en la intersección con Calle Zeggars

3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: denuncia realizada por la Ilustre Municipalidad de Iquique, a través de su Oficio ORD N°0266/2022, la cual pone en conocimiento de esta Superintendencia una eventual elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por parte de la construcción de la Sede de la Contraloría Regional de Tarapacá	

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Oficio ORD N°0266/2022 del 08-09-2022 de la Ilustre Municipalidad de Iquique (Anexo 1).	Denuncia	SMA	Documento se recibe en oficina de partes de la SMA OR Tarapacá el día 13-09-2022.
2	Permiso de edificación otorgado por la DOM de Iquique (Anexo 2)	Enviado por la Ilustre Municipalidad de Iquique adjunto en Oficio ORD N°0266/2022 del 08-09-2022	SMA	Documento adjunto en Oficio ORD N°0266/2022 del 08-09-2022 de la Ilustre Municipalidad de Iquique
3	Ordinario N°676 del Consejo de Monumentos Nacionales de fecha 15 de febrero de 2021 (Anexo 3)	Enviado por la Ilustre Municipalidad de Iquique adjunto en Oficio ORD N°0266/2022 del 08-09-2022	SMA	



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado: 1
Documentación Revisada: 1 a 3
Exigencias: Ley 19.300 LBGMA, artículo 10 letra o), en relación con “Proyectos que deben someterse al SEIA”. <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: (...) o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos; (...).</i> Decreto Supremo N°40/2013 del MMA, artículo 3, en relación con “Tipos de proyectos o actividades”. <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:</i> Decreto Supremo N°40/2013 del MMA, artículo 3 letra g) <i>g) Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1º bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial.</i> Decreto Supremo N°40/2013 del MMA, artículo 3 literal h) <i>h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.</i> Decreto Supremo N°40/2013 del MMA, artículo 3 literal p) <i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.</i>
Resultado (s) examen de Información: En base a la información del proyecto contenida en el Permiso de Edificación del proyecto fiscalizado, se constató que: a. La UF fiscalizada corresponde a la construcción de un edificio destinado a la prestación de servicios públicos, compuesto por cuatro pisos de altura, más dos pisos subterráneos, con una superficie total edificada autorizada de 2.190,78 m². El proyecto incluye también nueve estacionamientos vehiculares y diez estacionamientos de bicicletas (Registro 1 y Anexo 2).



Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación

- a) **Decreto Supremo N°40/2013 del MMA artículo 3 letra g) *Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1º bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial.***

Se dio revisión al Plan Regulador vigente de la Comuna de Iquique, aprobado por el D.S N°233 (VU) de fecha 29 de octubre de 1981, y a sus modificaciones posteriores aprobadas mediante DS N°15 (MINVU) de fecha 25-01-1981; DS N°22 (MINVU) de fecha 03-02-1984, DS N°82 (MINVU) de fecha 18-05-1984, DS N°135 (MINVU) de fecha 29-08-1984, DS N°5 (MINVU) de fecha 15-01-1986 y DS N°59 (MINVU) de fecha 30-05-1989, constatándose que la zona donde se emplaza el proyecto se define dentro del área urbana, específicamente como 2- Balmaceda (Registro 2).

Por lo tanto, se concluye que el proyecto se emplaza en una zona comprendida dentro de los instrumentos de planificación territorial vigente, por lo que no corresponde su ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, literal g), del Decreto Supremo N°40/2013 del MMA.

Cabe señalar que el proyecto se localiza también en la zona catalogada como Zona Típica o Pintoresca (ZT) Calle Baquedano y Plaza Prat, y que, de acuerdo a lo señalado por el Consejo de Monumentos Nacionales en su Ord N°676/2021 (Anexo 3), éste habría emitido observaciones al proyecto *“orientadas a mejorar la propuesta de fachadas exteriores, revisar la incorporación de barandas de cristal en el primer nivel, y reducir la visibilidad de las intervenciones en la terraza del cuarto nivel”*, además solicitaron al titular clarificar y complementar antecedentes. En respuesta a lo anterior, el titular adoptó las observaciones y modificaciones al proyecto producto de las observaciones del Consejo de Monumentos Nacionales, finalizando con una aprobación por parte de este último, indicando que *“no afecta el carácter ambiental y propio de la ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, y contribuye a la consolidación de la manzana en que se emplazará el inmueble”*.

- b) **Decreto Supremo N°40/2013 del MMA, artículo 3 literal h) *Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.***

De acuerdo con la información oficial del Ministerio del Medio Ambiente, no existe acto administrativo que declare a Iquique, o alguna de sus zonas como “latente” o “saturada” por algún contaminante normado, tampoco a ninguna zona comprendida dentro de los límites de la Región de Tarapacá. En consecuencia de lo anterior, es posible concluir que el proyecto no se localiza dentro de una zona declarada como saturada o latente y, por lo tanto, no existe la dictación de un Plan de Prevención o Descontaminación Ambiental que incluya la zona donde se emplaza el proyecto (<https://ppda.mma.gob.cl/>).

- c) **Decreto Supremo N°40, artículo 3 literal p) *Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita***

Se dio revisión a las áreas colocadas bajo protección oficial, constatándose que el sitio más cercano al proyecto corresponde al Santuario de la Naturaleza Cerro Dragón, declarado bajo protección oficial como Monumento Nacional en la categoría de Santuario de la Naturaleza a través del DS N°419/2005 del Ministerio de Educación, abarcando 337,53 hectáreas, las que se localizan a aproximadamente 4,8 kilómetros lineales hasta el punto más cercano (Registro 3).

Por lo anterior, se concluye que el proyecto no se emplaza dentro de un área colocada bajo protección oficial.



Registros

FORMULARIO 2-4.1.

P.ON.

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO	
MAURICIO LIBERONA REYES		CATEGORIA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	RUT	REGISTRO	CATEGORIA
GABRIELA HUENULEF SILVA	06.321.598-8	034-13	1°
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORIA
B Y B INGENIERIA LTDA.		6239356-4	1°
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL		R.U.T.	
PEDRO BARTOLOMÉ BACHELET		06.239.356-4	

(*) Podrá individualizarse hasta el inicio de las obras.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	☒ TODO	☐ PARTE	☐ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 42.4 LGUC	301	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas / hectárea)	2.139,62
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SI	Explicitar: densificación / extensión
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SI	☒ NO	LOTEO D.F.L. N° 2
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	☐ SI	☒ NO	Cantidad de Etapas
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173° LGUC)	Etapas art. 9° del d.s. 167 (MTT) de 2015		

6.1.- SUPERFICIES

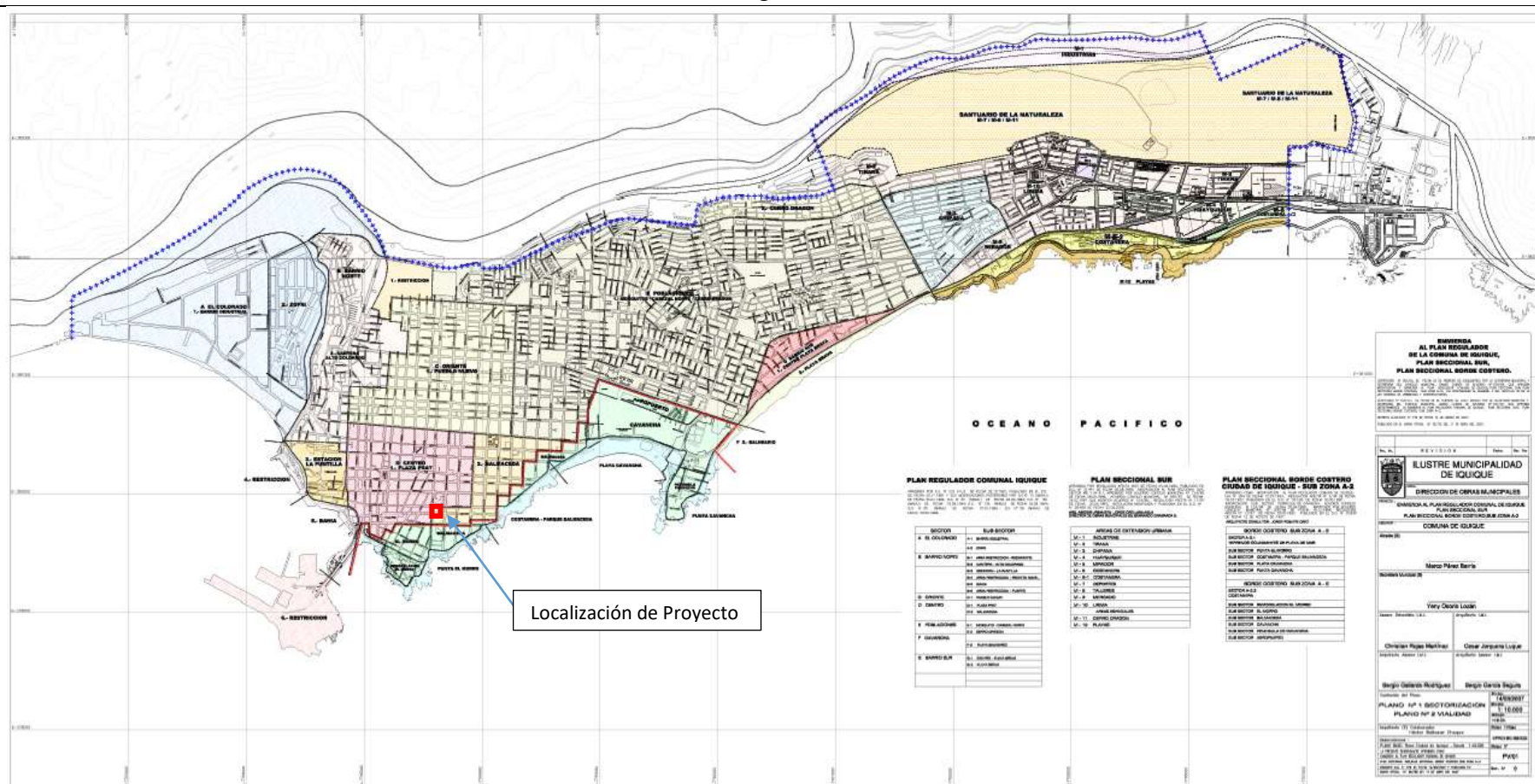
SUPERFICIE	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
SUP. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	0,00	0,00	864,18
SUP. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	0,00	0,00	1.326,60
SUP. EDIFICADA TOTAL	0,00	0,00	2.190,78
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m²)	445,80	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m²)	552,50

Registro 1.

Descripción del medio de prueba: Información del proyecto contenida en el Permiso de Edificación otorgado por la DOM de Iquique (Anexo 2)



Registros



Registro 2.

Descripción del medio de prueba: Localización del Proyecto respecto del Plan Regulador de la comuna de Iquique.



Registros



Registro 3.

Descripción del medio de prueba: Se observa ubicación del proyecto respecto del área bajo protección oficial más cercana: Santuario de la Naturaleza Cerro Dragón.



6 CONCLUSIONES

En relación con los antecedentes y hechos analizados, el proyecto no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al Sistema de Evaluación Ambiental.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Oficio ORD N°0266/2022 del 08-09-2022 de la Ilustre Municipalidad de Iquique.
2	Permiso de edificación del proyecto otorgado por la DOM de Iquique.
3	Ordinario N°676 del Consejo de Monumentos Nacionales de fecha 15 de febrero de 2021

